



BOLETÍN Nº 23/2020

24 DE NOVIEMBRE DE 2020

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: PRO 259/2020. AYUDAS a **Proyectos de I+D+i 2020**, en el marco del Programa Estatal de **Generación de Conocimiento** y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los **Retos de la Sociedad**, del Plan Estatal de I+D+i 2017-2020.



NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA 2020

B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 260/2020. PREMIO Francisco Tomás y Valiente del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Referencia: BE 261/2020. BECAS de formación en el Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón.

Referencia: BE 262/2020. BECA de formación para posgraduados en Ciencias de la Información de las Cortes de Aragón.

Referencia: PRE 263/2020. PREMIO a la investigación en dolor infantil 2020 de Fundación Grünenthal y la Universidad Rovira i Virgili.

Referencia: PRE 264/2020. PREMIO para Tesis Doctorales en Ingeniería 2020 de la Fundación Sener.

Referencia: PRE 265/2020. PREMIO para Tesis Doctorales 2020 de la Sociedad Nuclear Española.

Referencia: BE 266/2020. BECAS de Excelencia Eiffel del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia 2020.

Referencia: BE 267/2020. BECAS de Investigación Predoctoral de la Comisión Fulbright.



A. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 259/2020.

B.O.E. de 17 de noviembre de 2020.

Extracto de la Resolución de 11 de noviembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2020 de ayudas a «Proyectos de I+D+i».

BDNS: [532399](#)

PRINCIPALES NOVEDADES CONVOCATORIA 2020:

• FINANCIACIÓN

El presupuesto de la convocatoria es de 412 M€, lo que supone un incremento de 50 M respecto de la convocatoria 2019, en el marco de las medidas del plan de choque del Gobierno de España por la ciencia y la innovación.

• PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Se publicarán en la web de la Agencia (apartado "Publicaciones"), en lugar de en la sede del Ministerio de Ciencia e Innovación, los actos que se deban notificar mediante publicación en virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

• MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA

○ Nuevo documento de instrucciones para cumplimentar la memoria científico-técnica.

○ En la memoria se deberá incluir un plan de contingencia para resolver posibles dificultades, así como un plan de gestión de los datos de investigación.

○ Se recomienda la presentación de la memoria en lengua inglesa en todos los proyectos (obligatoria en los que el presupuesto en costes directos sea igual o superior a 100.000€).

• CVA DE LOS/LAS IP

○ Se recomienda la presentación del CVA en lengua inglesa en todos los proyectos.

○ En el documento de instrucciones para cumplimentar el CVA se han incluido instrucciones específicas para el apartado "Publicaciones".

• IP Y EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

○ Sigue siendo obligatorio indicar el código ORCID, pero la aportación de los códigos de identificación WoS y SCOPUS será opcional, aunque recomendable.

○ La fecha de obtención del grado de doctor para los IP deberá ser anterior al 1 de enero de 2018.

○ Efectos de la consideración de méritos de los/las IP: desde el 1 de enero de 2010 hasta el 17 de diciembre de 2020.

• EQUIPO DE TRABAJO

○ Mejora de la definición: no podrán pertenecer al equipo de trabajo las personas que tengan una relación funcionarial, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad susceptible de ser beneficiaria, con la excepción de las categorías expresamente tasadas en el artículo correspondiente de la convocatoria.

○ Las personas incluidas en el equipo de trabajo también deberán firmar en la solicitud como prueba de que consienten en participar.

• PROYECTOS TIPO JIN

○ Se incrementa la dotación anual para la financiación del contrato de trabajo del/de la IP a 35.450,00 €.

• CAMPAÑAS OCEANOGRÁFICAS

○ Los proyectos que conlleven la realización de campañas oceanográficas tendrán una duración de 4 años.

• CAMPAÑAS POLARES

○ Se han modificado algunos de los documentos necesarios para proyectos a desarrollar en zonas polares, y se ha reducido su número de siete a cinco documentos.

• ACCESO A DATOS DE INVESTIGACIÓN

○ Deberán depositarse en repositorios institucionales, nacionales y/o internacionales antes de que transcurran dos años desde la finalización del proyecto.



Objeto: Aprobar para el año 2020 el procedimiento de concesión de ayudas a «**Proyectos de I+D+i**», en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del [Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020](#).

Modalidades:

a) Proyectos de «Generación de Conocimiento» (en adelante, proyectos PGC), se trata de proyectos sin orientación temática previamente definida, que están motivados por la curiosidad científica y tienen como objetivo primordial el avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y del ámbito de aplicación del mismo.

b) Proyectos «Retos Investigación» (en adelante, proyectos RTI), los proyectos como sus aplicaciones en posteriores fases de desarrollo tecnológico y experimentación, están orientados a la resolución de problemas vinculados a los 8 grandes retos de la sociedad incluidos en el [Plan](#).

Tipos de proyectos: Dependiendo del perfil de investigador/a principal (en adelante IP):

a) Proyectos tipo A, liderados por jóvenes investigadores/as. En la modalidad de proyectos RTI, se incluyen dentro de los proyectos tipo A los proyectos para jóvenes investigadores/as sin vinculación o con vinculación temporal (**proyectos tipo JIN**).

b) Proyectos tipo B, liderados por investigadores/as consolidados/as. En la modalidad RTI se incluyen los proyectos tipo RTA, encuadrados en el ámbito del reto 2 y fueron gestionados en el sistema INIA-CCAA.

Beneficiarios: Podrán ser entidades beneficiarias:

5.1.b) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.

Requisitos del IP: El/la IP deberá cumplir los siguientes requisitos desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto:

a) Tener el grado de doctor/a. La fecha de obtención del grado de doctor/a deberá ser anterior al 1 de enero de 2018.

b) Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido a continuación:

1.º Cumplen el requisito de vinculación los/as IP que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra que cumpla los requisitos (art. 5) siempre que ésta le autorice expresamente a participar.

La firma electrónica del RL implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación y el compromiso de la entidad de mantener dicha vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.

Cuando los/las IP estén vinculados/as a una entidad distinta de la solicitante deberá existir una declaración, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en el proyecto como IP y se comprometa al mantenimiento de su vinculación hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.

2.º Los contratados «*Ramón y Cajal*» que se presenten como IP, si no cumplen el requisito de vinculación, podrán ir con otro IP que cumpla los requisitos de la convocatoria, figurando este último como interlocutor con la Agencia, sin que en este caso se presuma ni sea necesario el compromiso por parte de la entidad del mantenimiento de la vinculación del IP «RyC».

3.º La *expectativa de nombramiento o contratación* por haber superado un procedimiento de selección de personal en *concurso competitivo convocado por cualquier entidad del sector público*, se considerará vinculación suficiente.



4.º En el caso de los *proyectos tipo JIN*, el IP no podrá tener, al finalizar el plazo de solicitud, vinculación con ninguna entidad susceptible de ser beneficiaria o, de tenerla, la fecha prevista de finalización de esta no deberá ser superior a 1 año a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o 2017-2020, con excepción de las ayudas correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor/a o de las ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu» del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i. El cumplimiento de este requisito no será aplicable a los/as IP de los proyectos tipo JIN.

d) El régimen de participación y compatibilidad de los/as IP se establece como sigue:

1.º Si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, **no se podrá** figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud de la misma convocatoria, *independientemente de la modalidad o tipología de proyecto.*

2.º No se podrá figurar como IP en una solicitud de esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como IP o como personal del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las convocatorias enumeradas en el [ANEXO V](#) y el proyecto tiene *una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2020*, de acuerdo con el plazo fijado en la resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los periodos de prórroga que se hubieran concedido.

3.º No habrá incompatibilidad con proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+i, del Programa

Marco de I+D+i Horizonte 2020 o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o de cualquier otra convocatoria que no figure en el anexo V, siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP.

e) Los IP de los proyectos tipo A, incluidos los proyectos tipo JIN, además de los requisitos ANTERIORES, deberán cumplir los siguientes:

a) No haber sido previamente IP durante más de 1 año de proyectos de las modalidades de actuación descritas en el [ANEXO V](#) ni en modalidades equivalentes de convocatorias “Proyectos I+D+I para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal” de las convocatorias 2014 o 2015.

b) Cuando el proyecto tipo A se presente con dos IP, ambos deberán cumplir los requisitos.

c) La fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2017.

La fecha límite inferior de 1 de enero de 2010, establecida para los proyectos tipo A, incluidos los proyectos tipo JIN, y en el artículo 14.2.b) para la consideración de los méritos que figuren en el CVA de los/las IP, con independencia de la modalidad y tipología del proyecto presentado, podrá ampliarse cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes concorra alguna de las situaciones que se citan a continuación, siempre que quede debidamente justificado en la solicitud de la ayuda:

(a) Nacimiento o cuidado de hijo/a o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente

b) Incapacidad temporal durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de 9 meses

c) Incapacidad temporal por causas distintas



d) Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista por un periodo mínimo de tres meses

e) Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses

f) Atención a personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses.

El incumplimiento de los requisitos del/de la IP que se detectase durante el procedimiento de instrucción de la convocatoria determinará la EXCLUSIÓN de la solicitud. Si el incumplimiento se produjese una vez concedida la ayuda, podrá suponer la interrupción del proyecto y el inicio del procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención concedida.

Si el proyecto se hubiese presentado con dos IP y alguno fuese excluido por no reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, podrá admitirse a trámite la solicitud con un único IP.

Requisitos del equipo investigador: Las personas del equipo de investigación deberán cumplir los siguientes requisitos desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto:

a) Estar en posesión del grado de doctor, o de la titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado.

b) Cumplir el requisito de vinculación, según lo establecido en el artículo 6.2.b), puntos 1º y 3º, aplicados a los miembros del equipo de investigación.

c) No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o 2017-2020, con las excepciones establecidas en el artículo 6.2.c).

d) El régimen de participación y compatibilidad de las personas del equipo de investigación se establece en los siguientes términos:

1. Se podrá figurar en el equipo de investigación **en un máximo de 2 solicitudes de esta convocatoria.**

2.º Si en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido de las convocatorias citadas en el ANEXO V, cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 2020, se podrá figurar como máximo en una solicitud de esta convocatoria. Si se participa como miembro del equipo de investigación en más de un proyecto no se podrá figurar en ninguna solicitud de esta convocatoria.

3.º No se podrá figurar en una solicitud de esta convocatoria como personal del equipo de investigación si se figura como IP en otra solicitud presentada en esta misma convocatoria, independientemente de la modalidad o tipología.

4.º No se podrá figurar como personal del equipo de investigación en una solicitud de esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como IP en un proyecto concedido de las convocatorias citadas en el ANEXO V, cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el plazo fijado en su resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los periodos de prórroga que se hubieran concedido.

El incumplimiento de los requisitos del personal del equipo de investigación determinará la exclusión del investigador de todas las solicitudes de esta convocatoria en las que se produzca dicho incumplimiento. Una vez resuelta la convocatoria solo se autorizará la reincorporación en el equipo de investigación de los investigadores que fueron excluidos por falta de vinculación, siempre que se acredite ésta.



Requisitos del equipo de trabajo: estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación.

Podrán pertenecer al equipo de trabajo:

- a) El personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación descritos en los artículos 6.2.b) y 7.1.b).
- b) El personal contratado con cargo a convocatorias de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 y 2017-2020, salvo las excepciones establecidas en el artículo 6.2.c).
- c) El personal predoctoral en formación.
- d) El personal técnico de apoyo a la investigación.
- e) El personal investigador perteneciente a *entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España*, siempre que su contribución al proyecto quede expresa en el plan de trabajo.

¡¡¡NOVEDAD!!! No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5, con la excepción de las categorías recogidas en este apartado.

Las personas que formen parte del equipo de trabajo del proyecto deberán consignarse en el formulario de solicitud y las actividades que realicen deberán describirse en la memoria científico-técnica.

Los componentes del equipo de trabajo no podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto. Podrán imputar al proyecto los gastos subvencionables derivados de dichas actividades siempre que se justifiquen en los preceptivos informes de justificación económica y científico-técnica.

Plazo de presentación de solicitudes: Habrá un plazo único, desde el 26 de noviembre de 2020 al 17 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: El plazo será único para las acciones a realizar, por el/la IP y por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el IP, y la de firma y registro electrónico, a la que accederá la persona que ostente la RL de la entidad solicitante.

[ENLACE SOLICITUDES](#)

El/la IP accederá a la aplicación de solicitud, donde deberá cumplimentar el formulario electrónico y aportar los documentos exigidos en el artículo 14.

En el caso de proyectos que se presenten con dos IP, ambos deberán estar dados de alta en RUS, si bien el formulario de solicitud lo presentará el/la IP que actúe como interlocutor/a con la Agencia a efectos de comunicaciones.

En la presentación de solicitudes de proyectos coordinados, cada IP deberá presentar la solicitud de su subproyecto.

▶▶▶ PROCEDIMIENTO EN EL SERVICIO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LAS COMPROBACIONES NECESARIAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN:

LOS/AS IP DEBEN ENVIAR EL BORRADOR DE LA SOLICITUD –SE GENERA UN ARCHIVO PDF EN LA APLICACIÓN TELEMÁTICA- A gesinves@unizar.es HASTA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

▶▶▶ UNA VEZ OBTENIDO EL VºBº DE SGI, EL/LA IP COMPLETARÁ EL ENVÍO TELEMÁTICO EN LA APLICACIÓN, GENERANDO EL DOCUMENTO DEFINITIVO.



▶▶▶ **POR ÚLTIMO PRESENTARÁ EN SGI LAS PÁGINAS** RESULTANTES CON LAS **FIRMAS ORIGINALES** DE IP'S y MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR Y DEL EQUIPO DE TRABAJO, JUNTO CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES (DECLARACIÓN) PARA EL PERSONAL VINCULADO A UNA ENTIDAD DISTINTA DE LA SOLICITANTE HASTA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, AL OBJETO DE REALIZAR LA FIRMA DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL MINISTERIO EN EL PLAZO LEGALMENTE PREVISTO.

!!!MUY IMPORTANTE!!!: Sin la firma originales de todos los miembros (IPs, equipo de investigación y equipo de trabajo) y la autorización/declaración necesaria para los miembros externos (equipo de investigación), la Vicerrectora de Política Científica, no podrá firmar la solicitud presentada (artículo 13.10):

“Finalmente, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, después de supervisar la solicitud telemática y los documentos anexos a la misma, y de hacerse cargo de los documentos que le haya entregado el/la IP con las firmas originales del personal investigador, así como de haber realizado lo exigido en el apartado 8, completará la presentación de la solicitud mediante su firma electrónica, según lo establecido en el artículo 4.”

“Artículo 13.9: La firma y registro electrónicos de la solicitud por parte de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante implican las siguientes declaraciones responsables:

(...)

j) Ha comprobado la documentación presentada y certifica la veracidad de los datos consignados en la solicitud, que ha sido firmada por el/la IP y/o los/las IP, así como por el resto de personas que componen el equipo de investigación.”

AUTORIZACIONES de participación/declaraciones de investigadores externos a la Universidad de Zaragoza: “En la declaración, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad, se debe **autorizar** a la persona a participar en el proyecto y debe incluir el **compromiso** de la entidad de mantener la vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto)”.

[En la web del Servicio de Gestión de la Investigación pueden consultar los documentos de esta convocatoria además de las guías para la preparación de las solicitudes.](#)

[ENLACE WEB CONVOCATORIA 2020 MINISTERIO DE CIENCIA](#)

[ENLACE SOLICITUDES](#)

[ENLACE REGISTRO UNIFICADO DE SOLICITANTES](#)



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE 260/2020.

B.O.E. de 20 de noviembre de 2020.

Extracto de la Resolución de 16 de noviembre de 2020, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio "Francisco Tomás y Valiente" 2020.

BDNS: [533616](#)

Objeto: Premio a la mejor obra científica, original e inédita, que verse sobre cualesquiera aspectos históricos o actuales, de la Constitución y de la Justicia Constitucional, tanto desde un enfoque estrictamente teórico como a partir de experiencias determinadas de un ordenamiento nacional o de varios, en perspectiva comparada.

La extensión de las obras originales será libre. Las obras podrán ser escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas, acompañada de traducción en lengua castellana.

Beneficiarios: Personas físicas, españolas o extranjeras, que sean autoras de ensayos sobre Constitución y justicia constitucional.

Cuantía: El premio conlleva una dotación de 12.000 €.

Plazo: El plazo para la presentación de las candidaturas será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Presentación de solicitudes: La presentación de las obras que opten al premio se realizará en el Registro General del CEPC, sito en la Plaza de la Marina Española, 9, Madrid - 28071, o por cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a aportar y otra información de interés se encuentra reflejada en la convocatoria, publicada en la página web www.cepc.gob.es





BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: BE /2020.

B.O.A de 20 de noviembre de 2020.

ACUERDO de 11 de noviembre de 2020, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca concurso público para la concesión de dos becas de formación y prácticas en el Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón y se aprueban las bases reguladoras de su concesión.

Objeto: Las becas tienen por objeto la formación y práctica de la gestión documental, bibliotecaria y archivística en el Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo de las Cortes de Aragón.

Duración: El período de disfrute será de doce meses (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021), con posibilidad de prórroga por 1 año, previo acuerdo de ambas partes, y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Dotación: La dotación anual será de 13.800 € (30 horas de formación semanal) de acuerdo con las necesidades parlamentarias y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio de 2021.

Beneficiarios: Pueden solicitar la concesión de la beca los ciudadanos españoles y los de otros países miembros de la UE poseedores de un título superior universitario de Grado en Información y Documentación que reúnan los requisitos siguientes:

a) Haber obtenido el título de grado en el año académico 2014-2015 o años posteriores.

b) No haber disfrutado en años anteriores de alguna de las becas convocadas por las Cortes de Aragón, excepto las personas que, por sustitución del anterior adjudicatario, hubieran accedido a la misma dentro del último semestre de duración de la beca.

Los requisitos, circunstancias y méritos que se alegan deberán cumplirse en el día que expire el plazo de presentación de instancias.

Presentación y plazo de solicitudes: Los solicitantes deberán presentar una instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón en el Registro General de la Cámara (Palacio de la Aljafería, 50004 Zaragoza), en horario de lunes a jueves (de 8,30 a 14,30 horas y de 15,30 a 18 horas); los viernes, de 8,30 a 14,30 horas, o remitirla por correo certificado, de forma que quede constancia indubitada de la fecha de presentación y con la obligación de informar a las Cortes de Aragón por e-mail (documentacionybiblioteca@cortesaragon.es), ese mismo día del nombre del solicitante, DNI o pasaporte, fecha del envío y número de certificado de correos.

La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Justificación del título o títulos académicos, mediante fotocopia o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.

b) CV redactado de acuerdo con el formulario que se publica con la presente convocatoria como anexo I.

c) Aceptación expresa de las bases y el baremo incluido en la presente convocatoria y declaración de que son ciertos los datos alegados.

El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOA.



Referencia: BE 261/2020.

B.O.A de 20 de noviembre de 2020.

ACUERDO de 11 de noviembre de 2020, de la Mesa de las Cortes de Aragón, por el que se convoca concurso público para la concesión de una beca de formación y prácticas para posgraduados en Ciencias de la Información.

Objeto: La beca tiene por objeto la formación y prácticas en la gestión de contenidos web relativos a la actividad parlamentaria, así como la atención a los órganos de la Cámara, Diputados y funcionarios en sus demandas de información. Los estudios y trabajos prácticos realizados quedarán en propiedad de las Cortes de Aragón.

Duración: El período de disfrute de la beca será de 12 meses (1 de marzo de 2021 a 28 de febrero de 2022), con posibilidad de prórroga por un año, previo acuerdo de ambas partes, y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Dotación: La dotación anual será de 13.800 €. La beca es incompatible con cualquier otro trabajo remunerado o con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas que afecte al horario establecido o disminuya sensiblemente la capacidad de aprendizaje del becario.

Beneficiarios: Pueden solicitar la concesión de la beca los ciudadanos españoles y los de otros países miembros de la UE poseedores de un Grado de Periodismo o Comunicación Audiovisual que reúnan los requisitos siguientes:

a) Haber obtenido el título universitario en el año académico 2014-2015 o posteriores.

b) No haber disfrutado en años anteriores de alguna de las becas convocadas por las Cortes de Aragón, excepto las personas que, por sustitución del anterior adjudicatario, hubieran accedido a la misma dentro del último semestre de duración de la beca.

Los requisitos, circunstancias y méritos que se alegan deberán cumplirse en el día que expire el plazo de presentación de instancias.

Presentación y plazo de solicitudes: Los solicitantes deberán presentar la solicitud, según el modelo que figura como anexo I, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón en el Registro General de la Cámara (Palacio de la Aljafería, 50004 Zaragoza), en horario de lunes a jueves (de 8:30 a 14:30 y de 15:30 a 18:00); los viernes, de 8:30 a 14:30 horas, o remitirla por correo certificado, de forma que quede constancia indubitada de la fecha de presentación y con la obligación de informar a las Cortes de Aragón por e-mail (comunicacion@cortesaragon.es) ese mismo día del nombre del solicitante, DNI o pasaporte, fecha del envío y número de certificado de correos.

La instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) CV redactado de acuerdo con el formulario que se publica con la presente convocatoria como anexo I.

b) Justificación del título o títulos académicos, mediante fotocopia o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.

c) Aceptación expresa de las bases y el baremo incluido en la presente convocatoria y declaración de que son ciertos los datos alegados.

El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOA.



OTROS ORGANISMOS.

Referencia: PRE 262/2020.




FUNDACIÓN GRÜNENTHAL Y UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI. PREMIO A LA INVESTIGACIÓN CONTRAL EL DOLOR INFANTIL 2020.

Objeto: La Cátedra de Dolor Infantil Universidad Rovira i Virgili - Fundación Grünenthal convoca este premio. Entre los valores de la Cátedra tiene especial relevancia promover el estudio y el tratamiento del dolor infantil. Así pues, dar a conocer las acciones que diferentes agentes e instituciones realizan ha convertido en una prioridad. El premio surgió con la intención de dar visibilidad a las acciones relacionadas contra el dolor infantil, y con ello impulsar, por un lado, el estudio del dolor infantil y, por otro, fomentar y mejorar la atención que reciben estos niños y jóvenes, también sus familiares y cuidadores.

Solicitantes: Pueden ser candidatos personas físicas y jurídicas que hayan realizado proyectos de investigación, formación y/o acciones para mejorar la atención al dolor infantil, durante todo o parte del tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 .

Dotación: El trabajo ganador está dotado con 2.000 €.

Trabajos: Se pueden presentar trabajos de:

-  Investigación clínica o básica sobre dolor infantil.
-  Formación a profesionales sobre el estudio y el tratamiento del dolor infantil.
-  Creación, consolidación y optimización de infraestructuras sanitarias que mejoren la atención a la población infantil con dolor.

Igualmente el Jurado tendrá en consideración de forma especial que la acción que se presenta al premio esté relacionada con el dolor crónico, por el enorme impacto que tiene en la

sociedad. También tendrá en consideración el número de beneficiarios directos e indirectos de la acción, así como su sostenibilidad, es decir, el tiempo que lleva en ejecución y si la acción está prevista que se mantenga en el tiempo; presentar pruebas que justifiquen todos estos datos, sin ser condición necesaria, ayudará a valorar positivamente la candidatura presentada.

Presentación de solicitudes: Para presentar la candidatura al premio las entidades interesadas deberán enviar un informe en formato word que avale la presentación de la candidatura y que deberá firmar el responsable legal de la entidad o grupo de trabajo que opta al premio.

Ambos documentos (Formulario de Solicitud e Informe-aval) se deberán enviar tanto por correo electrónico a la dirección: premiodorinfantil@urv.cat, poniendo como asunto VII Premio Dolor Infantil, como por correo certificado a la atención de:

Dr. Jordi Miró.
Cátedra de Dolor Infantil URV-Fundación Grünenthal
Departamento de Psicología
Universidad Rovira y Virgili
Carretera de Valls s/n
43007 Tarragona (España)

Plazo: El plazo de recepción de candidaturas se cierra el 31 de diciembre de 2020.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 263/2020.

**FUNDACIÓN SENER. 9ª CONVOCATORIA DE
LOS PREMIOS A LA MEJOR TESIS DOCTORAL EN
INGENIERÍA PRESENTADA EN 2020.**

Objeto: La Fundación SENER, con objeto de estimular la investigación al más alto nivel en las áreas científicas y en las tecnologías en las que el Grupo SENER desarrolla su actividad, ha instituido un premio anual a la mejor tesis doctoral en Ingeniería para trabajos presentados en el año 2020.

Áreas: Las áreas tecnológicas en las que deberá encuadrarse la tesis son:

- Infraestructuras
- Energía
- Aeroespacial
- Naval.

Los criterios de valoración favorecerán a las tesis doctorales cuanto más sean aplicables a los proyectos de ingeniería que actualmente desarrolla SENER o que le permitan afrontar nuevos retos tecnológicos.

El trabajo deberá presentarse en español o en inglés

Beneficiarios: Podrán concurrir a estos premios todas las personas que hayan obtenido el grado de doctor por una universidad en alguna de las áreas científico-tecnológicas relacionadas con la actividad propia de la sociedad SENER, en el año de la fecha de la convocatoria 2020.

Dotación: Se otorgará un único premio dotado con 12.000 € para el autor de la tesis ganadora y otros 3.000 € adicionales para repartir entre su director o directores.

Presentación de solicitudes: Los aspirantes presentarán su tesis y la documentación adicional en formato digital enviándola por correo electrónico a fundacion@sener.es.

La documentación que acompañará cada candidatura es la siguiente:

1. Certificación oficial de la universidad que expide el título de doctor, indicando la calificación obtenida, nombre del director/es y los miembros del tribunal.

2. Acreditación de si tiene algún premio o mención internacional.

3. Situación de las publicaciones producidas con la tesis doctoral en las clasificaciones que miden el factor de impacto (citaciones) de dichas publicaciones técnicas relacionadas con la materia objeto de la tesis.

4. Nota explicativa de cómo la tesis cumple los criterios señalados en las secciones quinta y sexta de estas bases, firmada por el autor y por el (los) director(es) de la tesis.

5. Datos personales de contacto (nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono) y un *curriculum vitae* resumido de la persona candidata.

6. Declaración jurada del autor garantizando que la tesis no optará a otros premios hasta el fallo del presente galardón.

En el caso de que los archivos remitidos superen los 10 MB, el correo de presentación de candidatura podrá complementarse con un envío adicional a través de plataformas como Wettransfer, Dropbox, OneDrive o similar (se ruega especificar este envío adicional en el e-mail de presentación de la candidatura).

Plazo: El plazo para la presentación de candidaturas finaliza el 31 de diciembre de 2020.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 264/2020.

SOCIEDAD NUCLEAR ESPAÑOLA. PREMIO SNE PARA TESIS DOCTORALES 2020.

Objeto: La Sociedad Nuclear Española, SNE, consciente de la importancia que tiene el fomento de la formación y la investigación en el mundo de la ciencia y tecnología nuclear, convoca el Premio SNE a la mejor Tesis Doctoral.

Solicitantes: Podrán optar al premio, las tesis doctorales presentadas en universidades españolas o tesis doctorales presentadas por ciudadanos españoles en universidades extranjeras en países con representación en la Sociedad Nuclear Europea (ENS) que se hayan defendido y obtenido la calificación correspondiente, dentro del año 2020.

Los trabajos deberán incluir aportaciones relevantes en el campo de la ciencia o tecnología nuclear.

Dotación: Se concederá un premio dotado con 2000 €, placa y el correspondiente diploma acreditativo.

Junto con el premio indicado, se ofrecerá al autor de la tesis la posibilidad de presentar su trabajo como ponencia, durante la celebración de la Reunión Anual de la SNE que se celebrará en 2021, sin que lo anterior suponga, para el ganador, desembolsos por motivo de viaje y estancia y cuota de inscripción en la Reunión Anual.

El trabajo ganador optará, en el caso de que se mantenga su convocatoria al Premio a la mejor Tesis Doctoral Europea otorgado por la Sociedad Nuclear Europea (ENS). Para ello deberá facilitarse la documentación que se requiera desde la ENS y presentar el trabajo, si aplica, ante su High Scientific Council en Bruselas.

La Sociedad Nuclear Española cubrirá los gastos de desplazamiento y estancia motivados por la presentación del trabajo en Bruselas.

Presentación de solicitudes: Los candidatos deberán aportar la siguiente documentación, que deberá ser enviada por correo electrónico a la SNE (comision.tecnica@sne.es):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del concursante.
- Datos personales del autor del trabajo (nombre completo, dirección postal, teléfono y correo electrónico de contacto).
- Un ejemplar del trabajo completo y una sinopsis y un resumen del mismo. La sinopsis tendrá una extensión máxima de 300 palabras y el resumen de 8 páginas. Ambos, sinopsis y resumen, deberán estar escritos en español o inglés.
- Certificado de la Universidad correspondiente con la calificación obtenida y si se ha obtenido con la tesis la mención de doctor europeo / internacional.
- Escrito en el que se resalten los méritos que concurren en el trabajo presentado y, de existir, publicaciones, comunicaciones, patentes y otros indicios de calidad asociados a la tesis.

Plazo: La documentación deberá ser enviada no más tarde del día 8 de enero de 2021.

MÁS INFORMACIÓN



Referencia: PRE 265/2020.

MINISTERIO FRANCÉS PARA EUROPA Y DE ASUNTOS EXTERIORES. CONVOCATORIA DE BECAS DE EXCELENCIA EIFFEL PARA ESTUDIAR EN FRANCIA.

Objeto: El programa de becas Eiffel es una herramienta desarrollada por el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores con el fin de permitir a las instituciones francesas de educación superior atraer a los mejores estudiantes extranjeros en formaciones que otorgan diplomas de nivel máster y doctorado.

Áreas: Este programa de becas se convoca cada año para formar a futuros dirigentes extranjeros en diferentes áreas relacionadas con la empresa, como el derecho, la economía y la gestión, ciencias políticas o ingeniería, a través de estudios de máster o de doctorado.

Beneficiarios: Las becas van dirigidas exclusivamente a personas interesadas, de hasta 30 años de edad, para estudios de máster y de hasta un máximo de 35 años en el nivel de doctorado. Los interesados en optar a una beca deben elegir la institución académica en la que les gustaría cursar sus estudios en base a su proyecto.

El programa se dirige en exclusiva a ciudadanos de otras nacionalidades diferentes a la francesa y que no hayan nacido antes de marzo de 1989. En el caso de los aspirantes a una beca de doctorado, éstos no deben haber nacido antes de marzo de 1984.

Dotación: Nivel de máster: La cuantía de las becas consiste en un subsidio mensual de 1.181 euros, que desglosado es un subsidio de manutención de 1.031 euros y un estipendio mensual de 150 euros. Las becas también cubren el transporte hasta Francia, el transporte nacional, un seguro médico y la asistencia a actividades culturales.

Y para los estudiantes que opten a una beca de doctorado, las becas Eiffel incluyen una asignación mensual de 1.700 euros, más todos los beneficios descritos anteriormente.

Plazo de presentación de candidaturas: La fecha límite de recepción de candidaturas por Campus France es el 8 de enero de 2021. El estudiante deberá contactar con la institución francesa de educación superior que presentará su candidatura para conocer la fecha límite de envío de su solicitud a los servicios de esta institución.

MÁS INFORMACIÓN





Referencia: BE 266/2020.

**COMISIÓN FULBRIGHT ESPAÑA. 3ª
CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN
PREDOCTORAL. CURSO 2021-2022.**

Objeto: La Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los EE.UU. (en adelante, la Comisión) anuncia la convocatoria de un número previsto de 8 becas para realizar investigación predoctoral en universidades o centros de investigación de EE.UU. en cualquier disciplina, durante un periodo mínimo de seis y máximo de doce meses.

Solicitantes: Este programa de becas Fulbright está dirigido a titulados superiores españoles que estén realizando el doctorado en España y estén interesados en llevar a cabo proyectos de investigación predoctoral en EE. UU.

El Programa Fulbright apoyará a los candidatos a través de los servicios especificados en la base III.B. pero no gestionará el acceso a las instituciones estadounidenses.

Es imprescindible disponer de una carta de invitación previa para presentarse como candidato a esta convocatoria.

Requisitos:

A. Nacionalidad española, no podrá optar quien tenga doble nacionalidad española y estadounidense, o dispongan del permiso de residencia en EE. UU.

B. Estar matriculado en un programa de Doctorado en una universidad española.

C. Haber completado al menos el primer curso del Doctorado, tener aprobado su plan de investigación y contar con una evaluación positiva de su primer año antes de realizar la entrevista presencial de selección.

D. Buen nivel de inglés oral y escrito acreditado.

E. No se aceptarán solicitudes que incluyan prácticas clínicas que impliquen contacto directo con pacientes en EE.UU.

Sin que sea motivo de exclusión a esta convocatoria, se dará preferencia a los candidatos que no tengan experiencia reciente y amplia en EE.UU., así como a los que no hayan disfrutado previamente de una beca Fulbright de ampliación de estudios de postgrado en EE. UU.

Dotación: La dotación de las becas incluye asignaciones por los siguientes conceptos:

1. Viaje de ida y vuelta y gastos varios de primera instalación: 2.300 USD. En el caso de que el becario asista a un curso preacadémico: 2.600 USD.

2. Asignación mensual entre 1.400 y 2.760 USD en concepto de alojamiento, manutención y gastos adicionales. Se determinará la mensualidad según el coste de vida de la ciudad de destino.

3. Gastos de proyecto de hasta 4.000 USD.

4. Únicamente en el caso de que la institución de destino las exija, tasas obligatorias hasta 5.000 USD.

Presentación de solicitudes: Los solicitantes deberán rellenar y enviar electrónicamente la solicitud disponible en <http://www.fulbright.es> junto con la documentación adjunta correspondiente. Una solicitud se considerará completa si consta de:

- A. Formulario de solicitud electrónica,
- B. Documentación escaneada que se debe adjuntar a la solicitud electrónica.
- C. Dos cartas de referencia.
- D. Obra artística. Solo para estudios artísticos, diseño arquitectónico y urbano.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 12 de enero de 2021.

MÁS INFORMACIÓN



C) INFORMACIÓN.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

B.O.E. de 18 de noviembre de 2020.

Corrección de errores del Acuerdo de 15 de septiembre de 2020, de la Mesa del Senado, por el que se convocan becas de formación sobre comunicación institucional, interna y externa, relacionada con la actividad oficial del Senado, para el año 2021.

Noticias de Agencia Estatal de Investigación

17 de noviembre de 2020

[El Gobierno aprueba 148 millones de euros para atraer y retener talento científico](#)

Las convocatorias Ramón y Cajal y Juan de la Cierva incluyen un incremento del 30% en su presupuesto para aumentar el número de ayudas convocadas y la cuantía de las retribuciones.

Se aprueban también ayudas para fomentar la formación y estimular la demanda en el sector privado.

19 de noviembre de 2020.

[Celebradas las Jornadas de Seguimiento de Proyectos I+D+I de 2017 del Programa de Retos de la Sociedad y del Subprograma de Generación de Conocimiento](#)

La Subdivisión de Programas Temáticos Científico Técnicos de la AEI, como unidad responsable del seguimiento científico técnico de estas ayudas, ha celebrado entre el 10 de septiembre el 30 de octubre, las Jornadas de Seguimiento de las ayudas a proyectos de I+D+I correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento y al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad 2017, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.





ANEXO V. Convocatorias incompatibles.

Año conv.	IdentifB DNS	Modalidad de la actuación	Órgano convocante
2017	350391	Proyectos de I+D (Excelencia)	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación/Agencia Estatal de Investigación
2017	350394	Proyectos de I+D+i «Retos Investigación»	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación/Agencia Estatal de Investigación
2018	379091	Acción Estratégica en Salud. Proyectos de investigación en Salud. Modalidad A. Proyectos de investigación en salud	Instituto de Salud Carlos III
2018	412118	«Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento»	Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación/Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación
2018	412122	Proyectos de I+D+i «Retos Investigación»	Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación/Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación
2019	432481	Acción Estratégica en Salud. Proyectos de investigación en Salud. Modalidad A. Proyectos de investigación en salud	Instituto de Salud Carlos III
2019	472653	«Proyectos de I+D+i»	Agencia Estatal de Investigación
2020	488166	Acción Estratégica en Salud. Proyectos de investigación en Salud. Modalidad A. Proyectos de investigación en salud	Instituto de Salud Carlos III